Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

esta para pasarla la ciudad de murcia, de un acuerdo deliberó conferir todo su poder a Juan Carrante de Hoyuela a dhos. Personas para que prosiguen todas las dilix. conducentes a la cobranza de dhas. Rentas, a cuyo fin se le entregaran todas ellas, y si para ello necesitare entablar alguna instancia Judicial lo execute con te[sti]m[onio] de este Acuerdo pues p.ª el se le confiere el poder, y facultad en dro necesario

Asimismo acordaron sus Ms. la villa que el cuidado de nuevos plantios esta a cargo de Juan Ortiz, y que se necesitaba la asistencia de dos personas para que esten mas bien cuidados, atendiendo a lo bien que a ante a la villa Gines Marin, su suegro, pareció de una conformidad le nombraron para que con dho Ortiz cuide de los plantios, partiendo entre ambos el salario señalado, y p.º no aver por otra cosa de acuerdo este Ayuntam.to que firmaron dhos Sres.

Lizdo. Domingo Sanchez Alcaraz — D.n Sebastian de Rueda y Garzia

D.n Pedro Falcon y Marin — Pedro Beronuedo y Marin

Lizdo. D.n Juan Marin Ordoñez — Geronimo Perez